

Decreto y Ayuntamiento Reales Bullas 12 de febrero de 1826.

In vista de la precedente solicitud de que se instruyeron los  
de este Ayuntamiento Real que constan del margen, Dicho  
admiracion por tal Veino a D. Lucas Pio dandole facultad  
que libremente pueda ejercer y enseñar la Musica; y aten-  
iendo tambien al lamentable estado en que se encuentra en  
Villa la educacion y enenanza de los niños tan sabiamen-  
te recomendada por nuestro Augusto Soberano, interinamen-  
te admittian por porante de escuela con la proteccion de  
en el preciso termino de seis meses que se le conceden con  
arreglo a Reales Ordenes obranga en aprobacion, encargandole  
encarecidamente eduque los niños inspirandole las sa-  
dables maximas y principios de nuestra adorable Religio-  
n y la adhesion a la Monarquia de nuestro Catolico Monarca  
y Real Divinidad. En lo decretaron y firman lo que  
ven doy fee =

Alcalde  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia  
Garcia

Juan Lopez  
Garcia

Juan Garcia  
Bonilla

Mateo Garcia

Francis Mariano  
Fernandez

Mateo Gomez

Jose de la  
Cruz

Blas Sanz  
Asturiano

Antonio  
Juan Pedro Ortega  
Fernandez

Notificado el día de este día en supra doy fee

